Ciudad de México a 07 de julio de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0943/2023

SUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 7 (SIETE) **ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Pilar Alquicira ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 15 de junio de 2023, a la que se le asignó el número de Dictamen 1241, donde solicita la valoración de 7 árboles, se localizan en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón,

hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 15 de junio de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. . Con fecha 15 de junio de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dictamen 1241

ágina1|8

Callu Canano S/N, Esq. Celle 10, Col. tolleca, Alcaidia Alvaro Obtegón, C.P. Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501

150. Ciudad de México









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Pilar Alquicira	FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN	We no	
FECHA:	15 de junio del 2023	HORA:	13:00	Via Publica		
DIRECCIÓN	Eliminado	el domicilio		DICTAMEN NO.	1241/2023	

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICICIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Name of the contract of the co	TEPOZÁN/Buddleia cordata		Área Verde	7 2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 20	25 114.	puca danto que n que n elen such do el a	Buena 8 8 8	Bueno	6-20 años	51-199	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con paso peatonal, se requiere su retiro, posee algunas ramas muertas y copa desbalanceada.
2	TEPOZÁN/Buddieia cordata	Eliminado el domicilio	Area Verde	7	26	6	Buena	Bueno	6.20 años	51-199	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con paso peatonal, se requiere su retiro, copa desbalanceada y algunas ramas muertas.
3	TEPOZÁN/Buddleia cordala		Área Verdo	8	27	8	Buena	Bueno	6-20 años	51-199	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con paso peatonal, se requiere poda de estas, algunas ramas muertas y copa desbalanceada.

Dictamen 1241

Página2 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDII AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Pilar Alquicira	FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN			
FECHA: 15 de junio del 2023		HORA:	13:00	Via Publica			
DIRECCIÓN	Eliminado el	DICTAMEN NO.	1241/2023				

4	TEPOZÁN/Buddleia cordata		Área Verde	7	28	7	Buena	Bueno	6-20 años	51-199	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con paso peatonal, se requiere su retiro, posee algunas ramas muertas, copa desbalanceada y una leve inclinación.
5	TEPOZÁN/Buddleia cordata	ıl domicilio	Área Verde	6	24	5	Buena	Bueno	6-20 años	51-199	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas, copa desbalanceada e interfieren con paso peatonal, se requiere el retiro de las mismas, posee copa desbalanceada e inclinación de alrededor de 5°
6	PIRUL/Schinus molfe	Eliminado el domicilio	Área Verde	9	43	10	Buena	Bueno	6-20 años	51-199	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con paso peatonal, se requiere poda de ramas que cuya dirección obstruye el paso peatonal y posee plaga de muérdago nivel 3
7	PIRUL/Schinus molle		Area Verde	9	40	9	Buena	Bueno	6-20 años	51-199	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que interfieren con paso peatonal, se requiere su retiro, posee algunas ramas muertas y copa desbalanceada

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.,6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5.5. 6.3.5.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con pri leal saber y entender

Dictamen 1241

Página 8

Calle Canano S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501

riéxico







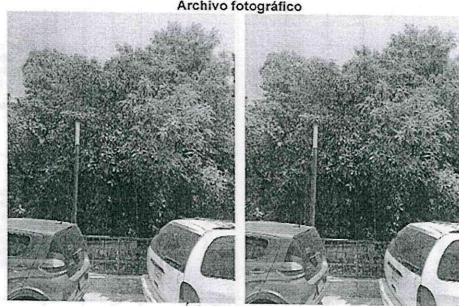


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL ME AMBIENTE

SOLICITANTE:	Pilar Alquicira	FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN
FECHA:	15 de junio del 2023	HORA:	13:00	Via Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el	domicilio		DICTAMEN NO 1241/2023

Archivo fotográfico



Árbol 1 para poda





Árbol 2 para poda

Dictamen 1241

Página4 | 8

e Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501









DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MAMBIENTE

SOLICITANTE:	Pilar Alquicira	FOLIO:	Reporte externo	LUDICADIÓN		
FECHA:	15 de junio del 2023	HORA:		Via Publica		
DIRECCIÓN		1	13:00			
	Eliminado el o	lomicilio		DICTAMEN NO.	1241/2023	

Archivo fotográfico





Árbol 3 para poda





Arbol 4 para poda

Dictamen 1241

Página5 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501









DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL 1/2 AMBIENTE

SOLICITANTE:	Pilar Alquicira	FOLIO:	UBICACIÓN		
FECHA:	15 de junio del 2023 HORA: 13:00		Via Publica		
DIRECCIÓN	Eliminado el		DICTAMEN NO.	1241/2023	

Archivo fotográfico





Árbol 5 para poda





Árbol 6 para poda

Dictamen 1241

Página6|8

rio S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501











ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL 1 AMBIENTE

SOLICITANTE:	CITANTE: Pilar Alquicira		Reporte externo	UDICACIÓN		
	15 de junio del 2023	FOLIO:	The second of th	UBICACIÓN Via Publica		
DIRECCIÓN			13:00			
	Eliminado el d	lomicilio	i instruction and a	DICTAMEN NO.	1241/2023	

Arbol 7 para poda

Ambientai de Protocción a in Tieura en el Jistrus Federal, la NADE-CIPLENAT-20 l'il y al presiden bauren.

namenerián, la or las nociones y conmichas

Diego Carrasco Zamora

Biol. Liliana Gutiérrez Franco.
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para la Ciudad de México
Federal NADF-001-NAT-2015

No. De Acreditación 376

Dictamen 1241

Página7|8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alvalda Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501









I. Se dictaminó procedente la poda de 7 (siete) árboles de las especies: (5) TEPOZAN/Buddleia cordata y (2) PIRUL/Schinus molle; que se yerguen en

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 7 (siete) árboles de las especies: (5) TEPOZAN/Buddleia cordata y (2) PIRUL/Schinus molle; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

comunicación, etc.).

G. REYES RONQUILLO MTRA. ILEANA

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/s/p*

Dictamen 1241

Página818